



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdo 1) Rad.680013103004-2019-00230-00

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajusta a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.
2. En firme este proveído, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, para lo de su competencia.
3. Previamente a aceptar la renuncia al endoso en procuración realizado al apoderado, se le requiere para que acredite la comunicación de dicha decisión a la dirección de notificaciones judiciales de su poderdante. Una vez obre dicha prueba en el expediente, se le impartirá trámite a la renuncia.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af1dc0d4065bf349c41c958983592a84ebcd7e6569406e663f8c66ef43cfa7af**

Documento generado en 03/05/2021 03:18:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**